REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00491-00

1. Por cuanto la demanda no fue subsanada, conforme lo solicitado en el auto fechado veinte (20) de octubre de 2021 (PDF 004), se RECHAZA la misma. Devuélvanse los documentos y anexos sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a999ea1b2340ff07e99ef66e26b89e73574c2dfa74b17c5c75513d261ac84e7**
Documento generado en 26/11/2021 01:42:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica